



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO JUNTA NACIONAL DE DROGAS – ASOCIACION CIVIL HORIZONTE PROYECTO “Capacitación de agentes locales para operar en territorio 2015”

En la ciudad de Montevideo, a los..... días del mes de de dos mil quince, **POR UNA PARTE:** La **Junta Nacional de Drogas**, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **POR OTRA PARTE:** La **Asociación Civil Horizonte**, con domicilio en PB Manuel de Castro y Careaga 596, Mercedes, representada por la Sra. Dominga Bautes, en su calidad de Presidenta; **Y POR OTRA PARTE:** La **Junta Departamental de Drogas de Soriano**, con domicilio en 28 de febrero 369, Mercedes, representada por el Dr. Alejandro Crosi en su calidad de Coordinador Departamental; convienen en suscribir el presente acuerdo.

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente” y c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...”.

Por el Decreto 84/2010 se crean las Juntas Departamentales de Drogas en los Departamentos del Interior, las que impulsarán, coordinarán y promoverán a nivel territorial la Estrategia Nacional de Drogas formulada por la Junta Nacional de Drogas.

Entre los años 2010 y 2012, en el marco del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (CICAD) y la Junta Nacional de Drogas, se llevó a cabo el Programa SAVIA para el





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

desarrollo de acciones locales sobre consumo de drogas.

Con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, la Junta Nacional de Drogas a partir del año 2012, efectúa aportes de forma de continuar apoyando el fortalecimiento y la profundización de las acciones de prevención, educación y promoción de la salud.

En ese marco, la Junta Departamental de Drogas de Soriano ha venido implementando diversas acciones de prevención y promoción de hábitos saludables de vida.

ASOCIACION CIVIL HORIZONTE: Cuenta con amplia actuación en proyectos de promoción social e integra la Junta Departamental de Drogas de Soriano. Se constituye por profesionales de alto nivel que han brindado apoyo técnico a la Junta Departamental de Drogas para la realización del diagnóstico local SAVIA, elaboración del Plan Departamental y formulación y ejecución del presente proyecto. Su fin máximo es colaborar a la mejora de la calidad de vida de los trabajadores en el desempeño de sus tareas.

Asimismo, participa de coordinaciones interinstitucionales relacionadas con la problemática del consumo de drogas de los diferentes grupos poblacionales. Trabaja en los problemas que genera el consumo de sustancias adictivas, reconociendo entre ellas el alcohol y sus consecuencias socio- sanitarias.

SEGUNDO: Objeto

El presente convenio tiene como cometido el desarrollo del Proyecto "**Capacitación de agentes locales para operar en territorio 2015**", con el objetivo de mitigar el impacto del consumo problemático de sustancias, en eventos de masiva concurrencia de jóvenes en el departamento.

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

- Aportar la suma de \$ 125.000 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil) a la cuenta bancaria BROU N° 025-020663-5 de la Asociación Civil Horizonte.
- Coparticipar en el monitoreo técnico de la intervención junto a la Junta Departamental de Drogas de Soriano.
- Participar en la evaluación final del proceso.





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Corresponderá a la Junta Departamental de Drogas de Soriano:

- Designar un referente para la temática en prevención que participe en las instancias de formación que se convoque.
- Monitorear la implementación del proyecto en todo su proceso

Corresponderá a la Asociación Civil Horizonte:

- Convocar a organizaciones sociales y/o de servicio con participación juvenil para que refieran jóvenes con un perfil sensible al involucramiento con los problemas de su comunidad para participar de un taller de sensibilización.
- Identificar a los jóvenes con potencial de liderazgo.
- Capacitar y motivar a por lo menos 20 jóvenes identificados, a través de un ciclo de talleres. Estos talleres son : a) talleres motivadores auto referencial con eje transversal sobre el vínculo adictivo y b) talleres de capacitación en conductas de riesgo..
- Organizar las primeras incursiones en territorio de los jóvenes y/o referentes capacitados.
- Instalar un grupo operativo, integrado por los jóvenes y/o referentes capacitados, acompañados por técnicos, que genere un espacio de puesta en común, discusión, reflexión y acción.

CUARTO: Seguimiento y Evaluación

Las instituciones conformarán un equipo técnico a los efectos de evaluar el funcionamiento de los dispositivos.

QUINTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos provenientes del Art. 762 de la Ley 18719. El pago se realizará en una sola partida.

SEXTO: Rendición de Cuentas

La Asociación Civil Horizonte presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, según el modelo de rendición del Anexo 1 del





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

presente convenio.

SEPTIMO: Plazos, Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un plazo de doce meses.

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

Se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor.

Sra. Dominga Bautes

Presidenta

Asociación Civil Horizonte

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia de la República

Presidente de la Junta Nacional de Drogas

Dr. Alejandro Crosi

Coordinador Departamental

Junta Departamental de Drogas de Soriano

